



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 631.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° 003/2019 Y EL CERTIFICADO DE DONACIÓN A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLETA.**

Asunción, 19 de junio de 2019

**VISTA:** La Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular"; la Ley N° 1030, "Que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72"; la Ley N° 1431/1999, "Que regula la organización de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay"; y la Ley N° 5375/2014, "Que modifica varios artículos de la Ley N° 1431/1999"; y

**CONSIDERANDO:**

Que La Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular", establece, en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional"

Lo establecido en los Artículos 1° y 13 de la Ley N° 1431/1999, "Que regula la organización de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay"; y los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 5375/2014, "Que modifica varios Artículos de la Ley N° 1431/1999".

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay solicitó, por nota de fecha 28 de mayo de 2019, la exoneración de la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial N° 003/2019 y el Certificado de Donación proveniente de la Asociación Internacional de Incendios y Rescate con sede en Escocia, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villeta.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalización a los documentos de despacho de mercancías amparadas por la Factura Comercial N° 003/2019 y el Certificado de Donación proveniente de la Asociación Internacional de Incendios y Rescate con sede en Escocia, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villeta.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro

N° \_\_\_\_\_